

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231320009421*</b> Radicado: <b>20231320009421</b> Fecha: 24-01-2023 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., enero 24 de 2023

Señor(a)  
@camigarg1907

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición. Reporte hundimiento en la Avenida Carrera 24 con Calle 45 - Localidad de Teusaquillo. Radicado en la UMV No 20231120003382 de 11 de enero de 2023.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud radicada en la Entidad por medio de Redes sociales, en donde manifiesta: **“(…) Hundimiento en la cra 24 con calle 45, carril norte sur, arreglaron la vía pasando esa calle donde solo pasan las rutas del colegio el carmelo y no es vía principal, y a este hundimiento bien grcs (…)”**. la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV da respuesta en los siguientes términos:

Es preciso informar, que el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital. En consideración a lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), los segmentos viales correspondientes al corredor de la Avenida Carrera 24 pertenecen a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Sin embargo, acorde con su solicitud un profesional de la Gerencia de Intervención realizó la visita técnica de verificación al tramo vial de su interés la Avenida Carrera 24 entre Diagonal 42 A y Calle 45 A con código de Identificación Vial CIV 13001436 PK\_ID 24123629, el pasado 18 de enero del presente año; en donde se evidenció que es probable que el “hundimiento” el cuál está cubierto con material de desechos, corresponda a un posible daño en la red existente de aguas residuales del sector; por lo anterior, se remite copia del Derecho de Petición con el fin de que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP, de acuerdo a su competencia y en el menor tiempo posible realice la revisión a que haya lugar.

Así las cosas, La Unidad de Mantenimiento Vial evaluará la posibilidad de realizar las acciones de movilidad puntuales en el tramo en mención durante el primer Trimestre del año 2023, acorde con la capacidad operativa de la Entidad y una vez la EAAB determine las posibles causas con relación a la red de alcantarillado que puedan estar comprometidas con la afectación del segmento vial en mención y realice la intervención requerida.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA  
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

\*20231320009421\*

Radicado: 20231320009421

Fecha: 24-01-2023

Pág. 2 de 4

**REGISTRO FOTOGRAFICO AK 24 ENTRE DG 42 A CL 45 A**



Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

**ALVARO VILLATE SUPELANO**  
**Gerente de Intervención**

Anexo: Derecho de Petición Reporte hundimiento Carrera 24 con Calle 45. Radicado en la UMV No. 20231120003382 en tres (3) folios.

CC: Andrés Felpe Tamayo Ríos – Director Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona dos – EAAB – Av. Calle 24 No. 37 - 15

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista – GERENCIA INTERVENCION

**Documento 20231320009421 firmado electrónicamente por:**

**ALVARO VILLATE  
SUPELANO**

GERENCIA DE INTERVENCIÓN





**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA  
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

**\*20231320009421\***

Radicado: **20231320009421**

Fecha: 24-01-2023

Pág. 3 de 4

	alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 26-01-2023 17:14:29
<b>Proyectó:</b>	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - mary.mora@umv.gov.co
 9877ffc714766a89c0fd5f27478e24a03521ad249c4ba4506b6901c7ab6716bf Código de Verificación CV: 96f00 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

Anexos: 1 folios



<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día \_\_\_\_\_, y se desfija finalizada la jornada del día \_\_\_\_\_, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.